GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA	03/03/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Adquirir motobombas para la ejecución de actividades operativas por parte de Aguas de Bogotá S.A. ESP.

B. **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, con sus respectivos amparos.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá por unidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Con el fin de realizar la extracción de residuos sólidos de forma mecánica de los cuerpos de agua, es necesario adquirir x dos (2) motobombas que cumplan, como mínimo, con las especificaciones técnicas que se enlistan a continuación:

ITEM 1	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Motobomba Diesel de 6”** • AUTOCEBANTE, TIPO TRASH • CAUDAL MÁXIMO: Aproximadamente 1480 GPM (336.1 m^3/h) • ALTURA MÁXIMA METROS: Aproximadamente 34 m • CONEXIÓN DE SUCCIÓN: 6” • CONEXIÓN DE DESCARGA: 6” • OPCIÓN MOTOR DIÉSEL: JOHN DEERE o	1

	BAUDOUIN • Para manejo de sólidos en suspensión. • Montada sobre tráiler con llantas.	
2	**Motobomba Diesel de 8"** • AUTOCEBANTE, TIPO TRASH • CAUDAL MÁXIMO: Aproximadamente 3750 GPM (850.5 m^3/h) • ALTURA MÁXIMA METROS: Aproximadamente 51 m • CONEXIÓN DE SUCCIÓN: 8" • CONEXIÓN DE DESCARGA: 8" • OPCIÓN MOTOR DIÉSEL: JOHN DEERE o BAUDOUIN • Para manejo de sólidos en suspensión. • Montada sobre tráiler con llantas.	1

Teniendo en cuenta cada una de las referencias de motobombas requeridas (6" y 8"); las motobombas deberán incluir los siguientes accesorios:

- Codos Succión
- Acoples
- Canastillas de Succión
- Mangueras de Succión X 10 Metros
- Abrazaderas
- Codos de descarga
- Mangueras de Descarga tipo bombero X 10 Metros, plana
- Válvulas de pie (según aplique)
- Horómetro (según aplique)

Adicionalmente, el contratista deberá entregar:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	ROLLO DE MANGUERA TIPO BOMBERO DE **6" -**Por 100 Metros	1
2	ROLLO DE MANGUERA TIPO BOMBERO DE **8" -** Por 100 Metros	1

Nota 1: El contratista deberá garantizar el remplazo de los equipos que resulten defectuosos, sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. ESP., asumiendo costos de transporte y personal, en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que realice el supervisor.

3.1. Capacitaciones Requeridas

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá garantizar la realización de mínimo dos (2) capacitaciones teórico-prácticas en campo, con una duración de mínimo una (1) hora, que deberá desarrollarse en la fecha, hora y lugar que sea solicitado por el Supervisor del contrato, mediante la cual instruya a los colaboradores designados por Aguas de Bogotá S.A. ESP y/o el supervisor, acerca de los mecanismos de encendido, funcionamiento, manejo adecuado, periodicidad para los mantenimientos preventivos, sistemas de revisión de niveles de aceite, combustibles y demás información relacionada que permita su manejo adecuado, la conservación y vida útil de cada motobomba.

3.2. Pruebas de funcionamiento.

Se deberá realizar pruebas de funcionamiento de cada motobomba en campo, en la fecha y hora acordada con el supervisor, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Se suscribirá acta en la que se confirme el funcionamiento normal de cada máquina y/o se enlisten las observaciones o necesidades de reemplazos a que haya lugar por parte del contratista, quien deberá asumir los costos que implique el cambio de cada máquina por una de igual o mejores condiciones a las inicialmente suministradas, en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario.

3.3. Ficha técnica y/o manuales de uso de los elementos.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, instructivos o manuales de uso y/o mantenimiento, de las motobombas ofertadas a la EMPRESA. La ficha técnica deberá contener la individualización de cada producto, las especificaciones técnicas, la presentación del mismo, el embalaje y la MARCA OFRECIDA.

3.4. Mantenimientos preventivos-Servicio Postventa

El contratista debe garantizar que prestara servicio técnico postventa para la realización de manteamientos preventivos o correctivos que requiera las motobombas adquiridas.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El Contratista se obliga a entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y a la normativa técnica vigente.
2. Entregar los equipos objeto del contrato con todos sus accesorios, fichas técnicas, instructivos o manuales de uso y/o mantenimiento, atendiendo las especificaciones y normas de calidad establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), en los horarios y fechas previamente requeridas por el supervisor del contrato.
3. Entregar los certificados de garantía de los equipos y elementos suministrados según los términos establecidos en la ley, de mínimo un (1) año contado a partir de su entrega y recibo a satisfacción, en cuyo término el contratista deberá garantizar las reparaciones y/o reemplazos por defecto de fabricación que sean objeto de la garantía del producto, en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.
4. Reemplazar los equipos que resulten defectuosos, sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. ESP., asumiendo costos de transporte y personal, en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que realice el supervisor.
5. Asumir los costos de transporte, seguros, personal requerido para el cargue, descargue de la mercancía y similares emolumentos que se ocasionen para la entrega de los elementos en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 34 # 6ª – 40 en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, las pruebas de funcionamiento de cada motobomba deberán realizarse en campo, suscribiendo acta de reunión en la que se confirme el funcionamiento normal de cada máquina y/o se enlisten las observaciones o necesidades de reemplazos a que haya lugar por parte del contratista, quien deberá asumir los costos que implique el cambio de cada máquina por una de igual o mejores condiciones a las inicialmente suministradas.
6. Mantener indemne e indemnizar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., por cualquier reclamo o acción derivada de acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir, pagar y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su empresa y sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por el valor unitario de las motobombas efectivamente entregadas, junto con sus accesorios recibidos a entera satisfacción y aprobados por el supervisor del contrato, distribuido de la siguiente manera:

A. PAGO ANTICIPADO: La Empresa pagará el 50% del valor del contrato como pago anticipado,
B. El restante 50% del valor del contrato se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de las motobombas en el Almacén de la Empresa a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta). (en caso de contratos de prestación de servicios personales y que no sean responsables de IVA debe dejarse: La factura y/o cuenta de cobro en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor.)
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado. (si aplica es decir cuando sean personas jurídicas)
4. Planillas de pago y/o certificación de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio. (si aplica es decir cuando sean personas naturales) (los puntos 3 y 4 no aplican para contratos/cartas de arrendamiento).
5. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la

fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato u orden de compra dentro de los dos [02] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá los siguientes amparos contractuales:

AMPARO	SÍ	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	x		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	x		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Devolución del pago anticipado.	X		100% del valor del pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Se deberá incluir a Aguas de Bogotá S.A. ESP como beneficiario y asegurado adicional.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

No se anexa Matriz de riesgos.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Michael Steven Miranda Rodríguez	Esteban García Jiménez	Diana Janeth peña Cañón	Edward Alexander Navas Farfán
Profesional de apoyo	**Coordinador Grado 1**	**Coordinadora de proyecto**	**Gerente de Gestión Ambiental**
Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.